



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Petición de Herencia |
| Demandante | Adelaida Álvarez Palacio |
| Demandado | Ubaldo de Jesús Cifuentes Rodríguez |
| Radicado | 2022-00113-00 |
| Providencia | Auto de Sustanciación No. 300 |
| Asunto | Requiere allegue documento |

Previo a estudiar el memorial de notificación remitido por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que la misma se realizó a la dirección física del codemandado UBALDO DE JESÚS RODRÍGUEZ CIFUENTES, se requiere al profesional del derecho para que aporte la comunicación ordenada en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, donde: *“informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días”*. Documento que también deberá estar debidamente cotejada y sellada por la empresa postal.

Así las cosas, y de no contarse con el documento requerido, se procederá a realizar nuevamente la notificación con las especificaciones consagradas en los artículos 291 y 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7d22a3e5fb26b5731ec8af3c9b88210c607c6eff189e941507c659a71e26c**

Documento generado en 09/11/2023 01:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>